

ACTA SEIS GUIÓN DOS MIL ONCE (06-2011). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con veinte minutos, del día miércoles nueve de marzo de dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Coordinador Académico; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representante de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 05-2011 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 05-2011 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida a la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de Autoevaluación de la carrera de Zootecnia. 3°. Solicitud de graduación profesional. 4°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 5°. Solicitud para cursar de forma extracurricular la asignatura de Macroeconomía. 6°. Solicitud de revisión de examen de recuperación del curso de Macroeconomía del estudiante José Miguel Guerra Sagastume. 7°. Memorial presentado por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. 8°. Memorial presentado por el Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez en cuanto a la modificación de condiciones contractuales en las que labora en las Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. 9°. Memorial presentado por el Licenciado Nery Salvador España Portillo. 10°. Oficio presentado por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. 11°. Oficio presentado por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume. 12°. Nombramiento del profesor de la carrera de Abogado y Notario que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. 13°. Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.5 del Acta 04-2011 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 14°. Aceptación de renuncia del Licenciado Ervin Felipe Medina. 15°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida a la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de Autoevaluación de la carrera de Zootecnia. Con base a lo acordado en el punto Quinto del Acta 05-2011 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el uno de marzo de dos mil once, se hace presente la

Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de Autoevaluación de la carrera de Zootecnia. En esta oportunidad, el Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Representante de Profesores, propone que dentro del proyecto de Autoevaluación deberían enmarcarse algunos cambios en la redacción del mismo. La Maestra Carranza Archila, expone nuevamente el contenido del proyecto presentando de una vez las correcciones requeridas. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Avalar el proyecto de Autoevaluación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, de la siguiente manera:

PROYECTO DE AUTOEVALUACIÓN CARRERA DE ZOOTECHNIA

I. INTRODUCCIÓN

Debido a que a nivel global se están generando cambios acelerados en cuanto a las competencias que deben alcanzar los profesionales egresados de instituciones educativas superiores y a la demanda de los mismos en la región y en el país en general. Es recomendable ejecutar procesos de evaluación que determinen el rumbo al cual se están conduciendo nuestros egresados con la calidad que se requiere por parte del mercado laboral.

Es por ello, que la carrera de Zootecnia toma el reto de realizar su autoevaluación con el fin de corregir errores tanto en el diseño como en la ejecución del currículo vigente y que sea un aporte al proceso general de acreditación como el fin último de todo el sistema que se desarrolla en la actualidad.

Los lineamientos que se seguirán son los indicados en la guía de Evaluación con Fines de Acreditación de Programas Académicos en la educación Superior para el Sector Agroalimentario y de Recursos Naturales, aprobada por la Comisión de Acreditación de la ACESAR, ACTS 1-2006, en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II. OBJETIVOS

General

-Realizar la autoevaluación de la carrera de Zootecnia plan 2008, con el propósito de elaborar planes, de mejoramiento para su posterior acreditación acorde a los estándares internacionales de la guía ACESAR 2006.

Específicos

- a. Evaluar el factor desarrollo curricular de la carrera para determinar su pertinencia, impacto, coherencia, universalidad y eficacia durante su puesta en práctica.
- b. Evaluar los elementos curriculares correspondientes al factor humano: estudiantes y docentes; y determinar la pertinencia, coherencia y eficiencia en su actuar dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.

- c. Evaluar la gestión académica en sus aspectos de equidad y transparencia con el propósito de garantizar el desarrollo adecuado del currículo de la carrera.
- d. Evaluar tanto los recursos financieros como la infraestructura en los aspectos de eficiencia y transparencia que contribuyen a la ejecución del currículo vigente.
- e. Realizar propuestas de mejoramiento para cada uno de los factores analizados a través de la autoevaluación para que institucionalmente se promueva su implementación.

III. PROCESO

La carrera de Zootecnia en el año 2010 solicitó la aprobación de una comisión para la realización de la autoevaluación la cual fue aprobada según Punto Noveno del ACTA 11-2010, de la sesión celebrada el veinticinco de abril de dos mil diez. Dicha Comisión está conformada por el Lic. MSc. Baudilio Cordero Monroy, Lic. Carlos Suchini Ramírez y Licda. Mirna Lisset Carranza Archila; quienes se encargarán de coordinar el proceso con los demás profesores para la conformación de distintos equipos de trabajo.

Funciones de la Comisión de Autoevaluación

Las principales funciones de la Comisión de Autoevaluación de la carrera son:

- Constituir grupos de trabajo y designar a los responsables.
- Asegurar el archivo de los documentos relacionados con el proceso de acreditación.
- Organizar un taller para la determinación de las tareas específicas a realizar por cada grupo y concretar un acuerdo sobre el cronograma.
- Realizar actividades tendientes a sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de la autoevaluación.
- Supervisar y garantizar el cumplimiento de las tareas previstas.
- Distribuir el informe de autoevaluación entre los participantes.

La Autoevaluación se compone de cinco factores y cada factor será analizado bajo los criterios e indicadores de calidad como pertinencia, impacto, coherencia, universalidad y eficacia.

Los factores son:

1. Desarrollo Curricular
2. Profesores
3. Estudiantes
4. Gestión Académica
5. Recursos

El proceso se llevará a cabo en varias etapas:

- I. Desarrollo curricular: primer semestre 2011 y Propuesta de acciones de mejoramiento: segundo Semestre 2011.
- II. Profesorado y Estudiantes: primer semestre 2012 y propuesta de acciones de mejoramiento.
- III. Gestión académica y recursos: segundo semestre 2012.
- IV. Propuesta de acciones de mejoramiento: primer semestre 2013.

Durante el año 2011, que se ejecutará el primer factor se procederá a desglosar en cada uno de los estándares para ser analizados por cada equipo de trabajo de acuerdo a los lineamientos dictados, recopilando información a través de documentos, encuestas, entrevistas y opiniones de todos los involucrados en el desarrollo de la carrera. Este factor tiene 11 estándares de calidad y se propone formar equipos de trabajo con al menos un docente, un estudiante en curso normal, un estudiante con cierre de pensum y un graduado a nivel de licenciatura.

Una vez efectuado el proceso para el primer factor se propondrá el plan de mejoras para implementarse en el próximo año con miras a la acreditación de la carrera. La división del trabajo de autoevaluación se propone de la siguiente manera:

Estándar de Calidad	No. Indicadores	Docente Responsable
1. Coherencia del plan de estudios con la visión, misión, fines y funciones de la universidad. Pertinencia con el desarrollo de la sociedad y Sector Agroalimentario y Recursos Naturales	4 indicadores	Mario Suchini
2. Perfil y plan de Estudios: aspectos científico-tecnológicos y humanísticos	6 indicadores	Baudilio Cordero
3. Plan de Estudios y elementos del diseño curricular	2 indicadores	Minor Aldana
4. Organización y secuencia de actividades curriculares y extracurriculares	2 indicadores	Luis Vásquez
5. Distribución de peso específico de los cursos y actividades educativas	2 indicadores	Manuel Lemus Velisario
6. Metodologías de Enseñanza-aprendizaje y modalidad de los cursos	6 indicadores	Mirna Carranza
7. Balance entre la formación recibida y ejercicio Profesional	4 indicadores	Merlin Osorio
8. Sistema de evaluación de los aprendizajes	5 indicadores	Carlos Suchini
9. Formato de los programas de cursos	1 indicador	Luis Cordón
10. Coherencia de los contenidos y objetivos en los programas	1 indicador	Eunice de Vásquez
11. Integración procesos de enseñanza e investigación	6 indicadores	Raúl Jáuregui

Los estudiantes y graduados serán seleccionados de un banco de elegibles propuestos por la asamblea de profesores de la carrera que cumplan con los requisitos de responsabilidad, honorabilidad y voluntad para trabajar en equipo durante los primeros seis meses del año.

IV. CRONOGRAMA

Actividades	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo
Entrega proyecto a Consejo Directivo					
Conformación equipos de trabajo					
Revisión de documentos base					
Capacitación					
Estrategias de Trabajo					
Primer monitoreo					
Ejecución					
Segundo monitoreo					
Capacitación					
Tercer monitoreo					
Taller					
Análisis de resultados					
Informe de grupos					
Revisión por expertos					

V. REQUERIMIENTOS

- a. Materiales: papelería, copias, documentos, vehículos y combustible
- b. Humanos: profesores, estudiantes, asesores
- c. Financieros: viáticos para asesores, viáticos para movilización de investigadores

VI. PRESUPUESTO

Debido a que la universidad de San carlos está inmersa en estos procesos de autoevaluación para acreditar las carreras que se desarrollan en las diferentes unidades académicas, la misma ha dispuesto un departamento encargado para la asesoría de las comisiones que ejecutan dichos procesos y cuenta con un presupuesto destinado para la movilización de los asesores. Por lo que la Comisión de

autoevaluación de la carrera hace un requerimiento de Q1000.00 para el desarrollo propio de esta etapa para la realización de talleres con los informantes de calidad necesarios para recabar la información.

TERCERO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dayryn Estéfany Girón y Girón**, inscrita en la carrera de Agronomía con carné **200340110**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónoma, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN Y MAPEO DE LA CALIDAD DE AGUA Y NIVEL FREÁTICO EN POZOS ARTESANALES PARA ABASTECIMIENTO HUMANO Y SU POSIBLE RELACIÓN CON LA RED HIDROLÓGICA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, 2009.”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dayryn Estéfany Girón y Girón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Dayryn Estéfany Girón y Girón** quien para optar al título de Agrónoma en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN Y MAPEO DE LA CALIDAD DE AGUA Y NIVEL FREÁTICO EN POZOS ARTESANALES PARA ABASTECIMIENTO HUMANO Y SU POSIBLE RELACIÓN CON LA RED HIDROLÓGICA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, 2009.”** II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Girón y Girón** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo José Ramiro García Álvarez, Ingeniero Geólogo Leonel Arturo Leytán Aguilar, Ingeniero Civil Luis Fernando Quijada Beza, y como suplente, al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes dieciocho de marzo de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Girón y**

[Acta 06-2011](#)

Girón, al Ingeniero Agrónomo Edgar Amílcar Girón Zuñiga, al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y al Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López. - - - -

CUARTO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. Se tiene a la vista el expediente de **ANÍBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANDOVAL FABIÁN**, acredita el título de Maestro en Administración y Formulación de Proyectos de Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ANÍBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN**, con registro de personal 11008, acreditando el título de Maestro en Administración y Formulación de Proyectos de Desarrollo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,730.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, en horario de ocho a trece horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ENTORNO ECONÓMICO**, en el tercer trimestre de la cuarta cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario. II. Indicar a **ANÍBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de mayo de dos mil once**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.02.0.22**), Plaza uno (**1**), clasificación **999994**, por una (**1**) hora mes. - - - - -

QUINTO: Solicitud para cursar de forma extracurricular la asignatura de Macroeconomía. Con base en la providencia CCD-020-2011 de Consejo Directivo, en la cual se solicita al Coordinador Académico, emita opinión en relación a la posibilidad de cursar en el presente semestre la asignatura de Macroeconomía de forma extracurricular, se tiene a la vista el oficio con referencia CA 8/2011, en donde el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico deniega la solicitud planteada por los estudiantes, considerando que en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, no se contempla la impartición de cursos extracurriculares. **POR TANTO:** Con base en la opinión emitida por el Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar la impartición del curso de Macroeconomía, en forma extracurricular, durante el primer semestre del presente año lectivo, a los estudiantes del noveno ciclo de las carreras de Administración de Empresas y Contaduría Pública y Auditoría. -----

SEXTO: Solicitud de revisión de examen de recuperación del curso de Macroeconomía del estudiante José Miguel Guerra Sagastume. Con base a lo solicitado al Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, según la providencia CCD-021-2011 de la secretaría de este Órgano de Dirección, se tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 16-2011, en donde se designa a los Licenciados Edy Alfredo Cano Orellana y Arnoldo Paiz Paiz para que con base en los criterios que obran en otro expediente relacionado, procedan a revisar el examen de recuperación segunda oportunidad del curso de Macroeconomía del estudiante José Miguel Guerra Sagastume, carné 200742585. En virtud de la designación, se adjunta al expediente de mérito el dictamen de los profesores Edy Alfredo Cano Orellana y Arnoldo Paiz Paiz quienes confrontaron los criterios de evaluación del curso de Macroeconomía, impartido en el segundo semestre del año dos mil diez, por el Licenciado Sergio Aníbal Calderón Vidal, obteniendo el resultado siguiente:

Serie I	Serie II	Serie III	Total
30	36	5	71

Después de lo dictaminado por los profesores, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, devuelve el expediente para que el Honorable Consejo Directivo resuelva sobre el asunto.
[Acta 06-2011](#)

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jefe del departamento o su equivalente notificará al estudiante el resultado de la revisión. **POR**

TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Organismo

ACUERDA: I. Darse por enterado del dictamen efectuado por los profesores Edy Alfredo Cano Orellana y Arnoldo Paiz Paiz en la revisión del examen de recuperación segunda oportunidad del curso de Macroeconomía del estudiante José Miguel Guerra Sagastume, carné 200742585. II. Indicar al Coordinador del Programa de Ciencias Económicas que debe notificar al estudiante el resultado obtenido en la revisión del examen. - - - - -

SÉPTIMO: Memorial presentado por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. Se tiene a la vista el memorial presentado por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Profesor Titular III de este Centro de estudios superiores, en el cual expone nueve razones para no estar de acuerdo con el nombramiento del Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano. En virtud de las razones expuestas, solicita impugnar lo acordado en el punto Tercero del Acta 01-2011 en lo que se refiere al nombramiento del Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano y que le sean tomados en cuenta los derechos que le asisten como personal presupuestado, méritos curriculares, así como la titularidad que ostenta actualmente, para que sea incluido en la terna que debe presentar el Director al Consejo Directivo para nombramiento de coordinador de la carrera de Médico y Cirujano.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 32-2010 de sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil diez, conoció el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos identificado como DICTAMEN DAJ No.057-2010 (01) con relación a la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III; dicho dictamen establece literalmente lo siguiente: “Esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección tiene la atribución de autorizar o no, que el Consejo Directivo en terna propuesta por el Director del Centro, nombre a un profesor que pertenezca presupuestal y estructuralmente a ese Centro, aunque aún no tenga la categoría de Profesor Titular III, como Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano hasta que un profesor de dicha carrera cumpla con todos los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria para desempeñar el referido cargo”. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó autorizar la solicitud presentada por el Consejo Directivo del

Centro Universitario de Oriente, en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III, aplicable solamente para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Remitir el memorial presentado por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - **OCTAVO: Memorial presentado por el Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez en cuanto a la modificación de condiciones contractuales en las que labora en las Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.** El Consejo Directivo conoce el memorial presentado por el Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, con fecha diez de febrero de dos mil once; por medio del cual manifiesta que a partir del treinta de enero de dos mil tres, se le adjudicó la plaza veintitrés, por uno punto cinco (1.5) hora/mes, como Profesor Titular a tiempo indefinido, para impartir el curso de Procesamiento de Productos Agroindustriales en la carrera de Agronomía y que en consecuencia, actualmente posee la categoría de Profesor Titular III. Además, que desde el año dos mil ocho, ha sido contratado como Profesor Interino por seis punto cinco (6.5) horas/mes en el primer semestre y ocho (8) horas/mes en el segundo semestre, bajo el renglón presupuestario 022, con funciones de Coordinador y docente de los cursos de Matemática Básica I y Física Básica de las Carreras de Ingenierías y el curso de Administración de Operaciones I en la Carrera de Administración de Empresas. En el presente semestre, fue contratado como Profesor Interino por seis punto cinco (6.5) horas/mes, bajo el renglón presupuestario 022, para servir los cursos de Matemática Básica I, Física Básica e Ingeniería de la Producción. También hace referencia al artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el cual indica que un profesor titular debe tener una misma categoría y puesto en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo su situación actual, diferente a lo prescrito en dicho artículo. En tal virtud, solicita que se modifiquen las condiciones contractuales actuales, en las que labora en las Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a efecto de que dicha contratación sea como Profesor Titular III y por consiguiente se le reconozca el salario que le corresponde en dicha titularidad. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 16, fracción 16.10 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala es función del Consejo Directivo, conocer y resolver aquellos problemas que

sean elevados por ... profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Este Organismo de Dirección **ACUERDA:** Solicitar autorización a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de que dictamine sobre la posibilidad de ampliación presupuestal de las Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas y poder cumplir con lo requerido por el Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez. -----

NOVENO: Memorial presentado por el Licenciado Nery Salvador España Portillo. El Licenciado Nery Salvador España Portillo expone en su memorial de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, que en virtud de no laborar actualmente como docente en el Centro Universitario de Oriente, solicita le sean canceladas sus prestaciones laborales a las cuales tiene derecho; requiriendo para el efecto el cómputo de registro de salarios devengados y tiempo de servicio prestado como docente en la carrera de Abogado y Notario y como docente del Programa de Ciencias Económicas. **CONSIDERANDO:** Que según lo preceptúa la fracción 16.1 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo administrar el Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Indicar al Licenciado Nery Salvador España Portillo que el trámite de indemnización deberá realizarlo personalmente en las oficinas administrativas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Instruir al señor Agente de Tesorería de esta Unidad Académica, César Augusto Guzmán, realizar el trámite respectivo para cancelar las prestaciones que aún estén pendientes de pago para el Licenciado Nery Salvador España Portillo y que de lo resuelto se sirva informar a este Consejo Directivo. -----

DÉCIMO: Oficio presentado por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. A solicitud del Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Representante de Profesores ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se procedió a conocer el oficio remitido al Director del Centro firmado por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. En el mismo, el Licenciado Rolz Bennett solicita respetuosamente al Licenciado Galdámez se sirva dar respuesta a su requerimiento de analizar porque después de once años de trabajo académico e investigativo en CUNORI, su persona únicamente ha tenido la oportunidad de colaborar durante el primer semestre, como profesor titular por uno punto cinco (1.5) hora/mes, cuando las oportunidades laborales, se han abierto a otros profesionales, que sin contar con los méritos académicos y de investigación, experiencia

académica/laboral y formación docente, ocupan actualmente plazas de coordinadores y docentes, a tiempo parcial y tiempo completo. Después de dar lectura al oficio del Licenciado Rolz Bennett, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado. -----

DÉCIMO PRIMERO: Oficio presentado por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume.

Se tiene a la vista el oficio con referencia JEGA 01/2011, presentado por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, en el cual detalla tres solicitudes en relación a su contratación como docente de esta Unidad Académica, manifestando lo siguiente: 1) En el año 2009, solicitó el reintegro del salario que corresponde al pago del segundo semestre del año 2008, del curso de Principios de Riego y Drenaje impartido en la carrera de Agronomía, por uno punto cinco (1.5) hora/mes, en el renglón 011 y aún no se le ha hecho efectivo el pago ni ha recibido resolución al respecto. 2) Solicita incremento en las horas de trabajo, de seis a seis punto cinco horas/mes, en la carrera de Médico y Cirujano, actualmente imparte el curso de Física a seis secciones y no existe auxiliar de cátedra para dicho curso. 3) En junio de 2010, ascendió de Profesor Titular II a Profesor Titular III y a la fecha no ha recibido el incremento salarial correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el Órgano de Dirección debe conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según la fracción 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Instruir al Agente de Tesorería de este Centro, que realice los trámites pendientes para efectuar el pago del salario devengado no pagado correspondiente al segundo semestre del dos mil ocho del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, así como el incremento salarial al cual tiene derecho a partir de junio de dos mil diez por ascender de Profesor Titular II a Profesor Titular III. II. Notificar a este Órgano de Dirección de lo resuelto para ambos casos. III. Remitir a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud de ampliación de cero punto cinco (0.5) hora/mes, en el subprograma de Ciencias Médicas, para el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Nombramiento del profesor de la carrera de Abogado y Notario que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia ABYN-010-2011, de fecha veintiocho

de febrero de dos mil once, firmado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de este Centro, en el cual propone el nombramiento del Licenciado José Daniel Pérez, para que sea el profesor de la carrera en mención que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Sexto del Acta 02-2011 de sesión celebrada el veintiséis de enero de dos mil once por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se solicitó al coordinador de la carrera de Abogado y Notario la propuesta del profesor que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, según lo estipula el Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Designar como colaborador de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente a: Licenciado José Daniel Pérez, carrera de Abogado y Notario. -----

DÉCIMO TERCERO: Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.5 del Acta 04-2011 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista el punto Séptimo, inciso 7.5 del Acta 04-2011 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el veintitrés de febrero de dos mil once. En el referido punto, el Consejo Superior Universitario acordó: “1) Que para garantizar la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, se prohíben los bautizos de los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de San Carlos de Guatemala que estén en contra de los derechos humanos y de la voluntad del individuo. Más aún, si se realizan con violencia y vejámenes en contra de los estudiantes, o alteren el orden, generen vandalismo en contra de cualquier personal y bienes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Suspender de inmediato los bautizos ya programados durante el presente año. 3) A cualquier estudiante, Asociación Estudiantil o Agrupación que incumpla lo dispuesto en el numeral anterior, se les iniciarán procesos disciplinarios acorde a la legislación universitaria, así como ante los tribunales de justicia del país.”. Después de leer el contenido del punto Séptimo, inciso 7.5 del Acta 04-2011 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo **ACUERDA:** I. Publicar en diferentes lugares visibles de esta Unidad Académica, lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **II.** Remitir la transcripción del punto Séptimo, inciso 7.5 del Acta 04-2011 del Consejo Superior Universitario al Coordinador Académico y a los Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO CUARTO: Aceptación de renuncia del Licenciado Ervin Felipe Medina. Se tiene a la vista para resolver el oficio con fecha siete de febrero de dos mil once, firmado por el Licenciado Ervin Felipe Medina, Profesor Interino de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta Unidad Académica, en el cual manifiesta su renuncia como catedrático del curso de Géneros Periodísticos II, a partir del siete de febrero de dos mil once, justificando que por motivo de tiempo no puede seguir laborando. Luego de discutir el oficio referido por el Licenciado Medina, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la renuncia del Licenciado Ervin Felipe Medina, a partir del siete de febrero de dos mil once. -----

DÉCIMO QUINTO: Constancias de secretaría. 15.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:20 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edwin Filiberto Coy Córdón, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **15.2** No presentó excusa Giovanna Gisela Sosa Linares. - - - **15.3** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY FE: -----

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente